

Clarke, Mo

COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052731- -00008-0000

Fecha: 2013-08-12 15:32:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11.052.731**

Solicitud de patente a nombre de **CONOCOPHILLIPS COMPANY**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada apoderada de la sociedad **CONOCOPHILLIPS COMPANY** solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 38414 del día 27 de junio de 2013, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 12 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

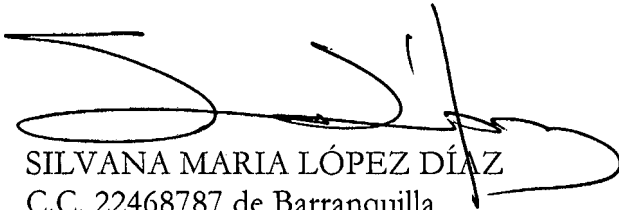
Así las cosas, cabe aclarar que el nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 12 reivindicaciones y la materia contenida en dichas reivindicaciones corresponde a la misma materia de las reivindicaciones allegadas junto con el memorial de respuesta al oficio No. 1667 notificado por fijación en lista el 5 de febrero de 2013, con la única diferencia que la reivindicación 7 se ha modificado para evitar hacer referencia a marcas comerciales.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el motivo de negación de la reivindicación 7 presentada en la respuesta al Oficio No. 1667 comunicado al solicitante en la resolución objeto de este recurso se debía a que dicha reivindicación hacía mención a una marca registrada (Viton®), y considerando la modificación realizada a dicha reivindicación, amablemente solicitamos se considere el nuevo pliego reivindicatorio y se concedan en su totalidad las reivindicaciones 1 a 12 de la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan **TODOS** los argumentos y **TODAS** las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque el artículo segundo de la resolución No. 38414 del día 27 de junio de 2013 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones 1 a 12 tal como se modifican actualmente.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2925

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11.052.731**

Solicitud de patente a nombre de **CONOCOPHILLIPS COMPANY**

RECURSO

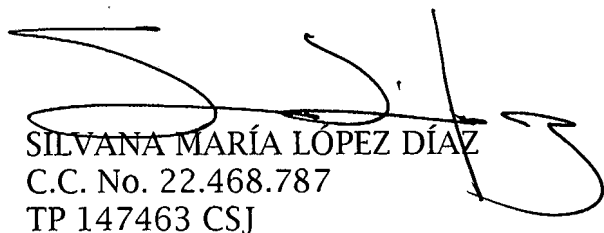
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por Orlando Rodríguez

Alonso

quien exhibió la c.c. 9155423 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 10871 C.S.

Fecha

06 AGO 2013

Guillermo Chávez Crisacho
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Chávez Crisacho
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0063517

Bogotá D.C., Junio 27 de 2013 - 11:43:41

RECIBIDO DE : CLARKE MODET NI 830.008.643

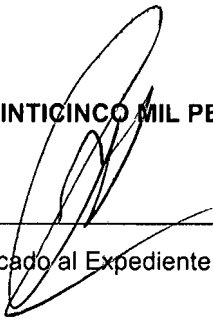
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	559956051	27/06/2013	74.410.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	DE SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Junio 27 de 2013 - 11:43:59

4

REIVINDICACIONES

1. Una bomba de diafragma que comprende:

a) un diafragma que tiene un lado de la bomba y un

5 lado de operación;

b) una cabeza de bomba acoplada circunferencialmente con dicho lado de la bomba de dicho diafragma definiendo así un ángulo de intersección a lo largo de la interfaz circunferencial resultante;

10 c) una cámara de bombeo definida por dicha cabeza de bomba y dicho lado de la bomba de dicho diafragma; y

d) un material de barrera colocado dentro de dicha cámara de bombeo,

en donde durante la operación de dicha bomba de
15 diafragma, se hace que dicho diafragma oscile entre una posición de embolada de succión y una posición de embolada de descarga

y en donde dicho material de barrera es un anillo anular con una sección transversal en forma de triangulo y que comprende
20 un primer lado de tipo hipotenusa que está en contacto con la cabeza de bomba, un segundo lado en contacto con el diafragma y un tercer lado que mira hacia la cámara de bombeo.

2. Una bomba de diafragma de acuerdo con la
25 reivindicación 1, caracterizada porque dicho fluido de proceso es un látex.

3. Una bomba de diafragma de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque una parte de dicho fluido de proceso es un reductor de arrastre de látex.

5 4. Una bomba de diafragma de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho fluido de proceso es un reductor de arrastre de látex.

10 5. Una bomba de diafragma de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho fluido de proceso es un reductor de arrastre de látex polimerizado en emulsión.

15 6. Una bomba de diafragma de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho material de barrera es un material elastomérico.

20 7. Una bomba de diafragma de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho material de barrera es un material elástico seleccionado de un grupo que consiste de caucho natural, poliuretano, caucho de clase M de etileno propileno dieno (EPDM), cauchos de nitrilo (NBR), y mezclas de dos o más de los mismos.

25 8. Un método para transportar un reductor de arrastre de látex y para reducir la caída de presión asociada con el flujo de un fluido que contiene hidrocarburo a través de un oleoducto, dicho método comprende los pasos de:

preparar un reductor de arrastre de látex a través de polimerización en emulsión;

5 bombear una parte de dicho reductor de arrastre de látex al interior de dicho fluido que contiene hidrocarburo y a través de una bomba de diafragma, dicha bomba de diafragma comprende:

10 **a)** un diafragma que tiene un lado de la bomba y un lado de operación; y

b) una cabeza de bomba acoplada circunferencialmente con dicho lado de la bomba de dicho diafragma, definiendo así una cámara de bombeo,

15 en donde dicho bombeo comprende provocar que dicho diafragma oscile entre una posición de embolada de succión y una posición de embolada de descarga provocando así que una parte de dicho reductor de arrastre de látex fluya a través de dicha cámara de bombeo,

20

 y en donde dicho material de barrera es un anillo anular con una sección transversal en forma de triangulo y que comprende un primer lado de tipo hipotenusa que está en contacto con la cabeza de bomba, un segundo lado en contacto
25 con el diafragma y un tercer lado que mira hacia la cámara de bombeo.

X

9. Un método de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dicho reductor de arrastre de látex es un reductor de arrastre de látex polimerizado en emulsión.

5 10. Un método de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dicho material de barrera es un material elastomérico.

10 11. Un método de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dicho material de barrera es un material elástico seleccionado de un grupo que consiste de caucho natural, poliuretano, caucho de clase M de etileno propileno dieno (EPDM), cauchos de nitrilo (NBR), y mezclas de dos o más de los mismos.

15

12. Un método de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dicho reductor de arrastre de látex además comprende una componente reductora de arrastre que no
20 es de látex.

8